

Diez cuya última residencia era Pérez Galdos número 59-2º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de julio y hora de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 28 de mayo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1901/2034

Doña Ana María Fernández Martín Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición número 111 de 1985 seguido en este Juzgado a instancia de Don Félix Ruiz Ruiz, contra Don Bonifacio Casas Fernández y doce más, sobre constitución de servidumbre de paso, se ha dictado una providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ núm. 2 Sra. Fernández Martín.— En Logroño, a 20 de mayo de 1985.

Recibida la anterior demanda con los documentos que la acompañan y sus copias de la Oficina de Reparto; regístrese y hallada conforme en principio la competencia objetiva de este Juzgado en razón a la materia y a la cuantía para el conocimiento de la pretensión actuada en aquella; se admite a trámite, teniéndose por comparecido a Don Félix Ruiz Ruiz, representado por el Procurador Don Mariano de Rivas Jubera, y por instado juicio de cognición sobre constitución de servidumbre contra Don Bonifacio de Casas Fernández, Don Carmelo Ocón Esteban; Doña Carmen Viana Ocón; Don Jesús Chicote Díaz, Doña Joaquina Viana Iturriaga, Don Donato de Casas Fernández; Don José Jesús Viana, Don German Palacios; Don Pascual Ocón, Herederos de Don Luis Ocón Don Inocente Palacios Doña Ildelfonsa Casas, y Herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, cándose traslado a los nueve primeros de la demanda y de los documentos a ella acompañados mediante entrega de sus copias para que en el plazo común de seis días y catorce más que se le conceden en atención a la distancia del domicilio de uno de ellos, comparezcan y la contesten en forma, previniéndoles que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía. Al primer otrosí, desglócese el poder, dejando testimonio en autos. Al segundo otrosí, líbrese exhorto al Juzgado de Distrito de Baracaldo para el emplazamiento de la demandada Doña Joaquina Viana Iturriaga. Al tercer otrosí, emplácese a los demandados Herederos de Don Luis Ocón, Herederos de Don Jesús Hurtado Fernández; Don Inocente Palacios y Doña Ildelfonsa Casas, por medio de edictos que se fijaran en el Boletín Oficial de La Rioja, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, y en el de Paz de Murillo de Río Leza, para que en el plazo de seis días comparezcan en autos, a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma doña Ana María Fernández Martín, Juez Titular del Distrito número Dos de los de Logroño.

ANTE MI,

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero Herederos de Don Luis Ocón Herederos de Don Jesús Hurtado, Don Inocente Palacios, y Doña Ildelfonsa de Casas, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezcan en juicio con objeto de darles traslado de la demanda, apercibiéndoles que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía libro el presete en Logroño, a 20 de mayo de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

#### CEDULA DE CITACION

1316/1968

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 10 de 1985, sobre daños tráfico, manda se cite de

comparecencia ante este Juzgado, a José Lopes Amorin de 28 años de edad, casado, obrero, hijo de Augusto y de María, natural de Vilanova de Cerveira (Portugal), en calidad de inculpada y a su esposa, Christiane Abdou (no constan más datos) en calidad de responsable civil subsidiaria, que anteriormente tuvieron su domicilio en la calle 10 Rue du Jeau Paume, 83 La Garde de Toulon (Francia), (hoy en ignorado paradero), a fin de que asistan a la celebración del referido juicio, señalado para el día 15 de julio de 1985, a las 10,30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a José Lopes Amorin y a Christiane Abdou y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Alfaro, a 27 de mayo de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

#### EDICTO

1796/1956

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber. Que por providencia de esta fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos número 128 de 1985 se ha tenido por solicitada en forma por la entidad mercantil "HIJOS DE JUSTO A. AGUIRRE, S.A.", que tiene por objeto la fabricación de calzado y con domicilio en esta ciudad de Calahorra, la declaración de estado de Suspensión de Pagos, nombrando como Interventores al Banco Español de Crédito, S.A. en la persona que legalmente la represente, como acreedor principal y a Doña Delia Moreno Yoldy y Don Santiago Huarte Jimeno, titulados mercantiles; lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

##### EDICTO

1975/2162

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1985, punto sexto del orden del día, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes y someter el mismo al trámite de información pública por plazo de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones y observaciones a presentar; todo ello a tenor de lo establecido en el art. 109 y concordantes del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pradejón 12 de junio de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### EDICTO

1899/2002

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 1985, acordó con el quorum del artículo 3 número 2 letra g), de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario